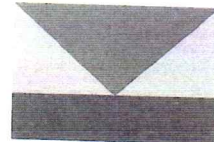




# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 – 2019-MDC/A

Cachachi, 21 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

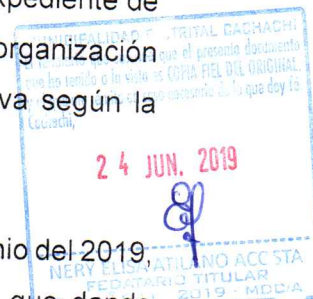
**INFORME N° 0001-2019-GIYSP-MDC/AMA**, de fecha 14 de junio del 2019, Requerimiento Ejecución de Obra bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA, **INFORME N° 0438-2019-MDC/ULSG**, de fecha 21 de junio del 2019, Solicita Aprobación de Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE – CERRO CHUGO – DISTRITO CACHACHI – CAJABAMBA – CAJAMARCA" – I ETAPA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Cachachi, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972-.

Que, el Art. N° 38 del reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación, tal es así que la máxima autoridad resolutoria según la estructura funcional de la Municipalidad es el Despacho de Alcaldía.

Que, **INFORME N° 0001-2019-GIYSP-MDC/AMA**, de fecha 14 de junio del 2019, el Gerente de Infraestructura y Servicios Públicos –MDC, donde informa que dando cumplimiento a la Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la MDC para el presente año fiscal; por lo que se solicita ordenar a quien corresponda realizar los procedimientos respectivos a fin de ejecutar dichos proyectos en concordancia con las

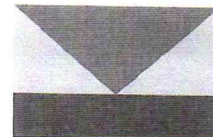






# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Normas del Sistema Invierte. Pe y demás normas conexas y complementarias aplicables al proyecto.

Que, dicho Proyecto cuenta con **EXPEDIENTE TÉCNICO** aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2019-MDC/A** y tiene como **VALOR REFERENCIAL** la suma **S/. 1'143,449.19 (Un Millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 19/100 Soles)**, incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios.

Que, con **INFORME N° 0438-2019-MDC/ULSG**, de fecha 21 de junio del 2019, Jefe de la Unidad de Logística y servicios Generales, Solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2019-MDC/CS Ejecución de Obra: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE – CERRO CHUGO – DISTRITO CACHACHI – CAJABAMBA – CAJAMARCA" – I ETAPA**, en concordancia con lo establecido en el numeral 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho expediente de contratación cuenta con la certificación de crédito presupuestal N° 625-2019 emitida el 19 junio del 201, por el importe de S/. 1'143,449.19 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 19/100 Soles) con la **fuentes de financiamiento Recursos Determinados**, ya que mediante **Resolución de Alcaldía N° 0186-2019-MDC/A** de fecha 19 de junio del 2019 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de esta entidad para la inclusión de Procedimiento de Selección.

Para tal efecto el Expediente de Contratación esta contenido por el conjunto de documentos donde aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada adquisición, desde la decisión de adquirir, hasta la culminación del contrato, lo que cabe entender que las Bases Administrativas deben formar parte del expediente antes mencionado.





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Con las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Unidad de Logística y Servicios Generales

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de la Obra: “**CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE – CERRO CHUGO – DISTRITO CACHACHI – CAJABAMBA – CAJAMARCA**” – I ETAPA, con un valor referencial de S/. 1'143,449.19 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 19/100 Soles), dicho monto será financiado por Recursos Determinados, cadena y actividad correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL COMITÉ DE SELECCION** que llevara a cabo el presente proceso de selección, la responsabilidad de implementar el procedimiento respectivo bajo los lineamientos establecidos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al Comité Especial, elaborar las Bases Administrativas para dar inicio al Proceso de Selección correspondiente, conforme a la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** a la Unidad de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución dentro del marco del proceso de adquisición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

